



CUT: 5739-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

San Jeronimo, 17 de enero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 5739-2023, solicitado por el señor Víctor Santiago Huamán, identificado con DNI N° 28720946, en su condición de Presidente del “Comité de Usuarios de Agua Lamancha Huaripampa” mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme lo estipulado en la Resolución Jefatural N.°265-2015-ANA y Resolución Jefatural N.°.269-2017-ANA se dictan lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elaboración de sus estatutos y el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, mediante Resolución Jefatural N.º026-2022-ANA, la tercera disposición complementaria final, dispone que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas y b) acta donde conste la elección válida;

Que, el Informe Técnico N.º 0009-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/SMH , concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N.º 026-2022-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2022-2023, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el Comité de Usuarios de Agua Lamancha Huaripampa, donde consigna seis (06) integrantes para el Consejo Directivo; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, el presente informe señala en relación al comité de usuarios Comité de Usuarios de Agua Lamancha Huaripampa, este fue reconocido mediante Resolución Administrativa N.º 247-2020-ANA-AAA.XI.PA/ALA-BAP, en aplicación de la Ley N.º 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º. 005-2015-MINAGRI; y,

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas a la Administración Local de Agua y de conformidad al Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N.º. 026-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER con eficacia anticipada al 15 de octubre del 2022, al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua Lamancha Huaripampa**, del Sector y sub Sector Hidráulico Menor Torobamba–Apurímac Clase “C”, ubicado en el distrito de Chilcas, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, el cual tendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTE	: Víctor Santiago Huamán	DNI 28720946
VICEPRESIDENTE	: Elmer Loayza Palomino	DNI 42489967
VOCAL	: Mario Carpio Gutiérrez	DNI 28310034
VOCAL	: Antonio Gutiérrez León	DNI 28599581
VOCAL	: Herminio Guillen Santiago	DNI 28306723
VOCAL	: Roger Chavez Hidalgo	DNI 28711031

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N.º 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Comité de Usuarios de Agua Lamancha Huaripampa, conforme a ley y remítase un ejemplar al Archivo de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del agua: www.ana.gob.pe para los fines de ley.
Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS